



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

### ESTATAL PODER EJECUTIVO

**Acuerdo que determina la distribución entre los Municipios de las erogaciones previstas para el Fondo de Desarrollo Social Municipal para 1996, correspondiente al Estado de Sonora.**

**TOMO CLVII  
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 14 SECC. II  
JUEVES 15 DE FEBRERO DE 1996**





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES I Y XL DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y**

### CONSIDERANDO

Que en el marco de la política de desarrollo social y acorde con los propósitos del nuevo federalismo, el Gobierno de la República transferirá mayores recursos y responsabilidades a los Gobiernos de los Estados y Municipios, en materia de superación de la pobreza, acompañados por un proceso de descentralización y fortalecimiento de los instrumentos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 señala que la política de desarrollo social tiene como objetivo propiciar la igualdad de oportunidades y de condiciones que aseguren a la población el disfrute de los derechos individuales y sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de los mexicanos y, de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social.

Que para el cumplimiento de dicho objetivo, el mismo Plan Nacional de Desarrollo determina como estrategias, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos; armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población; promover el desarrollo equilibrado de las regiones; privilegiar la atención a los grupos y las zonas con mayor desventaja económica y social, y construir una política integral de desarrollo social orientada por los principios del nuevo federalismo.

Que parte esencial del nuevo federalismo, es la descentralización, entendida ésta como la transferencia de funciones, recursos y medios de las dependencias federales al Estado y municipios, bajo criterios de eficiencia y equidad, a fin de mitigar las disparidades en el desarrollo entre el Estado y sus municipios.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1996 establece que las erogaciones previstas para el Ramo 00026.- "Superación de la Pobreza", habrán de ser descentralizadas a los gobiernos municipales, a través del Fondo de Desarrollo Social Municipal.

Que conforme al citado Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1996, el Fondo de Desarrollo Social Municipal se distribuirá entre los municipios de acuerdo a criterios de población, condiciones de rezago social y magnitud de la pobreza, he tenido a bien expedir el siguiente:

C O P I A

Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno

**ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto determinar la distribución entre los municipios, de las erogaciones previstas para el Fondo de Desarrollo Social Municipal para 1996, correspondiente al Estado de Sonora, el cual importa recursos fiscales de los gobiernos Federal y Estatal por la cantidad de \$135'480,292.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M.N.).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las asignaciones previstas del Fondo de Desarrollo Social Municipal, entre los municipios serán las siguientes:

<b>MUNICIPIO</b>	<b>MONTO (PESOS)</b>
ACONCHI	559,716
AGUA PRIETA	2'024,055
ALAMOS	4'177,995
ALTAR	838,791
ARIVECHI	619,510
ARIZPE	1'002,891
ATIL	285,086
BACADEHUACHI	380,586
BACANORA	662,109
BACERAC	517,523
BACOACHI	505,844
BACUM	1'778,119
BANAMICHI	629,169
BAVIACORA	956,840
BAVISPE	603,773
BENJAMIN HILL	533,738
CABORCA	5'203,732
CAJEME	12'512,131
CANANEA	2'178,175
CARBO	449,886
LA COLORADA	556,646
CUCURPE	437,358
CUMPAS	1'498,041
DIVISADEROS	275,086
EMPALME	3'946,447
ETCHOJOA	5'794,071
FRONTERAS	879,826
GRANADOS	576,786
GUAYMAS	8'817,925
HERMOSILLO	14'441,242
HUACHINERAS	439,893
HUASABAS	547,636
HUATABAMPO	7'914,819
HUEPAC	307,630
IMURIS	1'463,680
MAGDALENA	1'904,104
MAZATAN	349,461
MOCTEZUMA	718,808
NACO	590,173
NACORI CHICO	624,321
NACOZARI	788,148



NAVOJOA	8'464,212
NOGALES	6'580,455
ONAVAS	458,786
OPODEPE	629,418
OQUITOA	213,208
PITIKUITO	983,235
PUERTO PEÑASCO	2'468,347
QUIRIEGO	1'165,368
RAYON	571,868
ROSARIO	1'623,517
SAHUARIPA	1'607,748
SAN FELIPE DE JESUS	283,192
SAN JAVIER	231,936
SAN LUIS RIO COLORADO	4'357,131
SAN MIGUEL DE HORCASITAS	537,860
SAN PEDRO DE LA CUEVA	617,959
SANTA ANA	1'562,568
SANTA CRUZ	578,573
SARIC	535,259
SOYOPA	946,917
SUAQUI GRANDE	295,086
TEPACHE	403,296
TRINCHERAS	658,869
TUBUTAMA	621,675
URES	1'983,162
VILLA HIDALGO	711,223
VILLA PESQUEIRA	647,099
YECORA	1'700,485
PLUTARCO ELIAS CALLES	2'040,466
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>132'770,688</b>
<b>INDIRECTOS</b>	<b>2'709,604</b>
<b>T O T A L</b>	<b>135'480,292</b>

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

D A D O en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES R.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-